Contrato de Compra-Venta que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte **HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO S.A DE C.V** representado por la **C. Maricela Pérez Hernández** a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.

2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.

3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los bienes que se menciona en el presente contrato.

4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto según **Oficio número SH/0213/2025**, emitido por la Secretaría de Hacienda, y **requisición 60 de fecha del 11 de febrero del 2025**, dando cumplimiento de acuerdo al art. 45 Fracc. III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicación del presente Contrato.

5. Se celebra este Contrato a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-72-060-913066991-N-1-2025** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I y 36 Bis Fracc. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.

7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra la Escritura Pública Notarial No. 15,369, volumen número 327, con fecha del 07 de marzo del 2007, dando fe el Lic. Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela en la notaría No. 5, en la ciudad de Pachuca Hidalgo.

2. Que la C. Maricela Pérez Hernández, en su carácter de administrador único, tiene capacidad para suscribir el presente Contrato y obligarse para la entrega de los bienes que este contrato refiere, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Notarial No. 15,369, volumen número 327, con fecha del 07 de marzo del 2007, dando fe el Lic. Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela en la notaría No. 5, en la ciudad de Pachuca Hidalgo.

3. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.

4. Su actividad empresarial es, entre otras, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.

5. Señala su domicilio legal en: [redacted]

6. Que cuenta con elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.

7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

1. LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" adquiere de **"EL PROVEEDOR"** **Material y útiles de oficina de acuerdo a las necesidades de la "LA UNIVERSIDAD".**

Dicho material se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido **proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" que se detallan en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-72-060-913066991-N-1-2025** en el pedido oficial No. **PED/RM/LP./SUB.14/25, el cual se anexa al presente, formando parte integral** del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago, por un importe de **$ 34,569.02(Treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N)** y un máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad total de **$86,422.56 (Ochenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos 56/100 M.N) I.V.A. incluido, de conformidad con los precios** unitarios que se indican en los pedidos que se realicen durante el plazo del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de contrato abierto, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que **"LA UNIVERSIDAD"** no cubrirá en ningún caso a **"EL PROVEEDOR"** otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro bien relacionado en lo estipulado en este Contrato.

TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

Se liberará a **"EL PROVEEDOR"** a los ocho días después de que haya cumplido con la totalidad de los bienes solicitados y mediante acta entrega-recepción de los mismos en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, y previa presentación de la factura debidamente requisita de conformidad a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico facturas_utec@utectulancingo.edu.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique **"EL PROVEEDOR"** a **"LA UNIVERSIDAD.** El área de contabilidad verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a **"EL PROVEEDOR"**, para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PROVEEDOR" Declara tener su cuenta en Banco [redacted] con No. de cuenta: [redacted] y CLABE: [redacted]

CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los materiales, una vez firmado el Contrato, a los 15 días hábiles como tiempo máximo los cuales empezarán a correr a partir de que se le finque el pedido, en el Departamento de Recursos Materiales, dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo ubicado en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo; en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el material conforme a lo establecido en la primera cláusula del presente contrato.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para el siguiente contrato no se manejarán anticipos.

SEXTA. -DE LA VIGENCIA.

Para el presente contrato se manejará una vigencia del **02 al 17 de abril de 2025.**

UTEC TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Reque
Fecha: 27

Eliminadas 18 palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de como lo son: CODIGO POSTAL, CALLE, COLONIA, NUMERO EXTERIOR, CIUDAD DE PROCEDENCIA, NUMERO DE CREDENCIAL DE LECTOR, RFC, NUMEO DE CUENTA NOMBRE DEL BANCO

SÉPTIMA- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Las partes manifiestan que toda vez que el **"PROVEEDOR"** entregue el material dentro de los 10 días establecidos en el contrato, queda exento de presentar la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo, una vez concluida la entrega de los materiales, el pago se realizará a los ocho días siguientes y previa firma de Acta de Entrega- Recepción.

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" otorgará una carta garantía, la cual deberá ser en papel membretado, debidamente sellada y con la firma autógrafa de **"EL PROVEEDOR"**, la que contendrá la siguiente leyenda "Me comprometo a responder por los defectos y vicios ocultos del material entregado a **"LA UNIVERSIDAD"** cambiando de manera inmediata el material a partir de su entrega".

NOVENA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue el material que se le solicito a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** en el plazo previsto, **"LA UNIVERSIDAD"** retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los materiales pendientes de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA. - DE LAS DEVOLUCIONES.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del material será la siguiente:

El área usuaria, revisará el material conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no hayan cumplido con las mismas, en este caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá cambiar el material, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso, "**EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

UNDÉCIMA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros, si con motivo de la adquisición del material contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos intelectuales reservado en tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la propiedad Industrial.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA AMPLIACIÓN.

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"** podrá ampliar el objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los materiales sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

DECIMA TERCERA. - DE LOS CAMBIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a informar de manera expresa y por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la capacidad de su personal.

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por **"EL PROVEEDOR"** y que deban ser informados a **"LA UNIVERSIDAD"**, conforme al párrafo anterior, los siguientes:

a) Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad.
b) Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos clave, personal involucrado en la toma de *decisiones* que afecten el presente contrato.
c) Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

DÉCIMA CUARTA - DE LA RESCISIÓN.

Este Contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "**LA UNIVERSIDAD"** sin necesidad de resolución judicial en términos de la ley en la materia, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, con fundamento en el artículo 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

DECIMA QUINTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

DÉCIMA SEXTA. - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA"

"EL PROVEEDOR", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web de "**LA UNIVERSIDAD"**, http://utectulancingo.edu.mx/ entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos

DECIMA SÉPTIMA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

DECIMA OCTAVA. - DE LA COMPETENCIA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Civil del Estado de Hidalgo y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente Contrato, lo firman en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día **02 de abril de 2025.**

Eliminadas 01 palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de como lo son: FIRMA DEL PROVEEDOR

Por "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector

Por "EL PROVEEDOR"

[redacted]

C. Maricela Pérez Hernández
HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO S.A DE C.V.

Testigos por "LA UNIVERSIDAD"

L.C. José Humberto Angeles Hernández
Secretario de Administración y Finanzas

L.C. Leticia Martínez Padilla
Jefa de Recursos Materiales

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque

L.D. Alejandra Pérez Roque
Jurídico
09042025